

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. dieciséis de septiembre de dos mil veinte

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado Daniel Alejandro Ceballos Del Fresno, quien funge como apoderado de la parte actora.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental remitida al demandante.

II. De otro lado, admítase la cesión del crédito allegada vía correo electrónico, en adelante téngase como demandante al cesionario Credivalores-Crediservicios S.A.

III. Se reconoce personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2017-01255-00